



APRUEBA SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL A DOCENTE DON ANTONIO DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ

DECRETO (E) N° 2037

CHILLAN VIEJO, 30 JUL 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial, ley N° 20.903 del 01.04.2016 artículo 19P, 19Ñ y 49, que crea el sistema de desarrollo profesional Docente y modifica Otras Normas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Correo Electrónico de fecha 21.07.2020 del CPEIP, donde confirma la suspensión de tramo del docente don **Antonio Danilo Hernández Rodríguez**
- 2.- Ord. N° 260 del 28.07.2020, donde se informa al docente don **Antonio Danilo Hernández Rodríguez**, que se suspenderá su pago de tramo, según información enviada desde CPEIP.
- 3.- Decreto Alcaldicio (E) N° 69 de fecha 01.03.2005, que destina docente a Escuela Los Coligues a contar del 01.03.2005, por 30 horas cronológicas semanales desde la Escuela Nebuco a la Escuela Los Coligues de la comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.
- 4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 154 del 16.01.2019, que destina horas de docente titular de la Escuela Los Coligues a la Escuela Nebuco a contar del 01.03.2019.
- 5.- Decreto Alcaldicio (E) N° 754 del 06.03.2020, que nombra docente a contrata a contar del 01.03.2020 hasta 28.02.2021, por 01 hora cronológica semanal a la Escuela Nebuco de la comuna Chillán Viejo.
- 6.- La necesidad de suspender asignación por tramo de desarrollo profesional establecida en el artículo 19P de la Ley 20.903 "El profesional de la educación que incumpla la obligación señalada en el primero del artículo 19Ñ perderá, por no haber realizado su proceso de Reconocimiento el año 2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la suspensión de asignación por tramo de desarrollo profesional a contar del mes julio del 2020 hasta que regularice su situación con el CPEIP, al docente Don **ANTONIO DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Docente de aula Escuela Nebuco y Los Coligues, de la comuna Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REMÍTASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OBS / MVY / ffp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



29 JUL 2020